

7572 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convocan contingentes de importación de determinadas frutas y hortalizas procedentes de terceros países.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1988, páginas 6668 a 6670, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea 12 del único párrafo de la parte expositiva, donde dice: «L número 373, del 31)», debe decir: «L número 373, del 31 de diciembre)».

En la tercera columna del anexo I, donde se establece el contingente para las naranjas (0805.10), aparece repetida la cifra 2.289, por tanto, debe entenderse que el total del contingente para este producto asciende a 2.289 toneladas.

En la tercera columna del anexo II, donde aparece el contingente para las naranjas (0805.10), aparece repetida la cifra 458, por tanto, debe entenderse que el total del contingente para este producto asciende a 458 toneladas.

7573 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de marzo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,217	113,501
1 dólar canadiense	90,627	90,853
1 franco francés	19,671	19,721
1 libra esterlina	206,961	207,479
1 libra irlandesa	178,826	179,274
1 franco suizo	80,899	81,101
100 francos belgas	319,990	320,790
1 marco alemán	66,921	67,089
100 liras italianas	9,037	9,059
1 florin holandés	59,565	59,715
1 corona sueca	18,940	18,988
1 corona danesa	17,428	17,472
1 corona noruega	17,748	17,792
1 marco finlandés	27,825	27,895
100 chelines austriacos	952,009	954,392
100 escudos portugueses	81,738	81,942
100 yens japoneses	88,959	89,181
1 dólar australiano	83,795	84,005
100 dracmas griegas	83,695	83,905
1 ECU	138,537	138,883

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

7574 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1988, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el CEDEX del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Suscrito el 3 de febrero de 1988 el Convenio General entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Acuerdos y Convenios de la Administración del Estado con las Comunidades

Autónomas, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio que figura a continuación.

Madrid, 8 de febrero de 1988.-El Director general, Rafael Fernández Ordóñez.

CONVENIO GENERAL ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

La Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que aprobó el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, estableció las competencias de dicha Comunidad, entre otras, en materia de carreteras, puertos y ordenación del litoral, aprovechamientos hidráulicos, urbanismo, medio ambiente, e investigación.

Los Decretos de Transferencias Específicas en materia de:

Urbanismo, Real Decreto 2245/1979, de 7 de septiembre, y Real Decreto 1123/1984, de 8 de febrero.

Vivienda rural, Real Decreto 2675/1983, de 25 de agosto.

Estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, Real Decreto 3336/1983, de 5 de octubre.

Medio ambiente, Real Decreto 3563/1983, de 28 de diciembre.

Patrimonio arquitectónico, vivienda y control de la calidad de la edificación, Real Decreto 1479/1984, de 20 de junio.

Carreteras, Real Decreto 1527/1984, de 1 de agosto.

Ordenación del litoral y vertidos al mar, Real Decreto 356/1985, de 20 de febrero.

Obras hidráulicas, Real Decreto 475/1985, de 6 de marzo.

Puertos, Real Decreto 450/1985, de 20 de febrero.

Proporcionan sucesivamente las dotaciones necesarias para su ejecución.

El Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre configura al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) como Órgano General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, estableciendo entre sus funciones la asistencia técnica, el asesoramiento, la colaboración y difusión exterior, etc., en todas aquellas materias tecnológicas que tienen relación con las obras públicas y el urbanismo.

En base a lo cual, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el CEDEX consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, sin perjuicio de la eventual colaboración de cada una con otros Organismos o Entidades.

Por ello, de una parte el excelentísimo señor don Jerónimo Saiz Gomila, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, de otra parte, el excelentísimo señor don Javier Luis Sáenz Coscolluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en su calidad de Presidente del Consejo Rector del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y el ilustrísimo señor don Rafael Fernández Ordóñez, Director general del CEDEX, actuando con plena capacidad legal en representación de sus respectivos Organismos, acuerdan:

Fijar las líneas generales de colaboración entre el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con las siguientes condiciones generales:

Primera: *Campo de actuación y formas de colaboración:*

1. Campo de actuación. El campo de actuación está constituido por aquellas materias comunes o afines en el área de sus respectivas competencias, que se clasifican en los siguientes grandes grupos:

1. Carreteras.
2. Estructuras y materiales.
3. Geotecnia y mecánica del suelo.
4. Hidráulica e hidrología y recursos hidráulicos continentales.
5. Puertos, costas y oceanografía.
6. Medio ambiente.
7. Formación y documentación.
8. Otros temas que en el futuro puedan acordarse.

2. Formas de colaboración:

2.1 Prestación de servicios técnicos permanentes. Entendiéndose por tales los que necesitándose de una manera habitual o esporádica pueden ser planificados como actividades normales de la parte que los preste.